

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA 2025
(PICE – VISITANTES)**

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE – CÓMIC E ILUSTRACIÓN -
DANZA Y CIRCO - LITERATURA Y LIBRO – MÚSICA – PODCAST Y AUDIO DIGITAL -
TEATRO – VIDEOJUEGO Y ANIMACIÓN**

ÍNDICE

1. Bases de la convocatoria.....	2
2. Objetivos de PICE Visitantes.....	2
3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto.....	2
4. Requisitos para participar en la convocatoria.....	3
5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud	4
6. Cobertura de la convocatoria	4
7. Distribución del presupuesto solicitado	6
8. Criterios de evaluación	7
9. Selección y adjudicación de importes	9
10. Comité de evaluación de la convocatoria	10
11. Calendario de la convocatoria	11
12. Obligaciones de los adjudicatarios	11
13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	11
14. Direcciones de contacto.....	12

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en el marco regulador del PICE. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales del Programa. Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y del marco normativo que la regula. [Ver marco normativo PICE](#).

2. Objetivos de PICE Visitantes

2.1. El PICE se enmarca en las líneas estratégicas generales de AC/E como instrumento de apoyo a la difusión internacional de la cultura española. El objetivo es incrementar la presencia del sector creativo español en eventos internacionales, así como impulsar alianzas con organismos y centros culturales internacionales de referencia. Para ello, el PICE se articula en tres modalidades complementarias entre sí: PICE Movilidad, PICE Visitantes y PICE Residencias nacionales.

2.2. El propósito de la presente convocatoria es facilitar la conexión entre la escena artística contemporánea española y los programadores internacionales. Este objetivo contribuye a un fin más amplio, alineado con el propósito general del PICE, que busca la difusión internacional de la cultura española a través de la promoción en el exterior de profesionales de la cultura preferiblemente emergentes. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar la riqueza y calidad artística de la creación contemporánea española en el exterior.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes con entidades internacionales que incrementen la visibilidad del arte y la cultura españolas en el exterior.
- Consolidar y ampliar la presencia de profesionales de la cultura, nacionales o residentes en España, en el ámbito internacional y favorecer su promoción y contratación.
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y, en especial, en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en países de interés estratégico.
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por el prestigio de las instituciones receptoras, la calidad de los eventos y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto

3.1. El ámbito de actuación del PICE se extiende a las siguientes disciplinas artísticas:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Cómic e ilustración
- Danza y circo
- Literatura
- Música
- Podcast y audio digital (con contenido de base cultural)
- Teatro
- Videojuego y animación

3.2. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se dará prioridad a los visitantes procedentes de los siguientes países:

- **Brasil**, para fortalecer los lazos culturales bilaterales.
- **China**, debido a la reciente celebración del 50º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con el país.
- **Corea del Sur**, por la conmemoración de los 75 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas con España.
- **Estados Unidos de América**, debido a la celebración en 2026 del 250 aniversario de la independencia.
- **Francia, Portugal y Marruecos**, para fomentar las relaciones transfronterizas.
- **Italia**, por la larga tradición de relaciones culturales bilaterales.
- **Japón**, con motivo de la presencia de España en la Exposición Universal de Osaka.
- **México**, con motivo de la participación de España como País Invitado de Honor en la FIL de Guadalajara.
- **Ucrania**, en concordancia con la política de apoyo al país por la Unión Europea.

3.3. Esta convocatoria se encuentra dotada con un presupuesto máximo de 1.000.000 euros. El reparto entre las distintas áreas temáticas es el que se detalla a continuación:

- **Arquitectura y diseño** - 75.000 euros
- **Artes visuales** - 135.000 euros
- **Cine** - 150.000 euros
- **Cómic e ilustración**: 75.000 euros
- **Danza y circo** - 82.500 euros
- **Literatura** - 125.000 euros
- **Música** - 125.000 euros
- **Podcast y audio digital**: 75.000 euros
- **Teatro** - 82.500 euros
- **Videojuego y animación** - 75.000 euros

Este reparto es tentativo y podría modificarse de acuerdo con las necesidades presupuestarias de la propia convocatoria.

4. Requisitos para participar en la convocatoria

4.1. Solo entidades e instituciones nacionales, públicas o privadas, legal y fiscalmente constituidas en España y con capacidad de emitir facturación comercial podrán participar en la convocatoria. No se admitirán propuestas presentadas por personas físicas.

Además, estas entidades o instituciones deberán:

1. Organizar un evento, ya sea periódico o puntual.
2. Invitar a dicho evento a programadores, prescriptores, agentes o profesionales internacionales de prestigio en el ámbito de la cultura y las artes con capacidad para programar en sus países de origen.

3. Favorecer el contacto entre estos profesionales internacionales y la escena cultural contemporánea española en el marco del mencionado evento.

4.2. Además, el solicitante deberá asegurarse de que el perfil de los visitantes propuestos se adecúa al área temática a la que presenta la solicitud. Si esto no se cumpliera, AC/E podría desestimar la candidatura y no valorarla.

4.3. Esta convocatoria excluye de su campo de actuación eventos referidos a la presencia en seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos.

4.5. Las propuestas se deben presentar en castellano en el formulario publicado en la página web de AC/E.

4.6. Las propuestas solo podrán ser presentadas entre las 00:00 horas del lunes 28 de octubre de 2024 y las 23:59 horas del martes 7 de enero de 2025 (hora española). El acceso online al formulario de propuesta en la aplicación informática permanecerá abierto exclusivamente durante este periodo a través de la página web de AC/E y será el único medio de presentar propuestas válidas. Para acceder a la aplicación informática, la entidad solicitante deberá validarse como usuario registrado (mediante correo electrónico y clave).

5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud

5.1. Las entidades que propongan eventos deberán aportar en su solicitud de manera obligatoria:

- Documento acreditativo de la entidad solicitante, de su naturaleza jurídica y de otras instituciones que coparticiparán en la organización del evento. Para cumplir con este requisito se debe presentar: documento de identificación fiscal, compromiso por escrito de la organización del evento propuesto y la relación de instituciones colaboradoras en la realización del evento, si las hubiera.
- Dossier del proyecto
- Agenda de cada una de las visitas
- CV autorizado de los visitantes

5.2. Las entidades que propongan eventos podrán aportar en su solicitud de manera opcional:

- Información de ediciones anteriores
- Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social
- Programación prevista
- Carta de apoyo a los visitantes emitida por otras instituciones (embajadas de España en el exterior, Institutos Cervantes o Centros Culturales AECID)
- Fotografía autorizada de los visitantes
- Otra documentación asociada

6. Cobertura de la convocatoria

6.1. Los conceptos de gasto relativos a la participación de profesionales internacionales en la actividad propuesta cubiertos por la presente convocatoria son los siguientes:

6.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en marco regulador del Programa.

Arquitectura y diseño:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Artes visuales:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Cine:

Alojamiento
Seguro de viaje
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Cómic e ilustración:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Danza y circo:

Alojamiento
Manutención
Transportes internos
Viaje

Literatura:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Música:

Alojamiento
Manutención
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Podcast y audio digital:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Hosting y distribución
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Teatro:

Alojamiento
Manutención
Transportes internos
Viaje

Videojuego y animación:

Alojamiento
Seguro de viaje
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1. La entidad candidata puede solicitar hasta 20.000 euros por convocatoria anual, evento y área y, dentro de estos límites, hasta 2.000 euros por visitante internacional.

7.2. Tras la asignación de puntuación, cada entidad puede recibir un máximo de 20.000 euros por evento y área y, dentro de este límite, hasta 2.000 euros por visitante internacional.

7.3. La cuantía solicitada por la entidad podrá repartirse entre las diferentes partidas de gasto definidas en el punto 6.1. Si la prestación fuera adjudicada, el adjudicatario podrá redistribuir las cantidades solicitadas entre las partidas de gasto elegidas inicialmente.

7.4. Si, tras la adjudicación de la contraprestación, se desean justificar gastos por categorías presupuestarias no incluidas inicialmente en la solicitud, pero ofertadas en el área temática correspondiente, se deberá obtener la aprobación de AC/E antes del inicio del evento. El importe justificado final no podrá exceder la cuantía máxima otorgada ni los límites establecidos en la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

8.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Visitantes se concretan en tres variables:

- **Perfil de la entidad solicitante y del evento propuesto.** Se valorará la relevancia, solvencia, prestigio y proyección internacional de la entidad solicitante y/o del evento dando prioridad a proyectos que favorezcan el encuentro entre programadores internacionales y creadores nacionales, preferentemente emergentes o poco consolidados en la esfera internacional. Así mismo, se priorizará a entidades y eventos que ofrezcan una programación diversa, de calidad y que apuesten por profesionales procedentes de diversos ámbitos geográficos. En esta convocatoria también se valorará el cumplimiento de los criterios de la Agenda 2030 en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- **Perfil del visitante internacional.** Se valorará su perfil, su capacidad para programar en su país de origen y el prestigio de la entidad o institución a la que representa. En esta convocatoria también se dará prioridad a visitantes procedentes de países considerados estratégicos para AC/E.
- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Visitantes. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.

8.2. Al objeto de efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el marco regulador del Programa y en las presentes bases:

- Adaptación de la entidad solicitante y del evento propuesto a los criterios requeridos, **hasta 55 puntos.**
- Adaptación del perfil del visitante internacional a los criterios requeridos, **hasta 30 puntos.**
- Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, **hasta 15 puntos.**

8.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL EVENTO PROPUESTO	
PUNTUACION MAXIMA: 55 PUNTOS	
Relevancia, solvencia, prestigio y proyección Internacional de la entidad solicitante y/o del evento para el que se solicita el apoyo	20 puntos

	Evento que favorezca el encuentro entre programadores internacionales y creadores y creadoras nacionales, preferentemente emergentes o poco consolidados en la esfera internacional	10 puntos
	Evento que ofrezca una programación diversa y de calidad integrado por profesionales procedentes de distintos países y ámbitos geográficos	15 puntos
	Apuesta por la sostenibilidad medioambiental y económica	5 puntos
	Apuesta por la inclusión social e igualdad de género	5 puntos
VALORACION DEL VISITANTE INTERNACIONAL PUNTUACION MAXIMA: 30 PUNTOS		
	Perfil del visitante internacional y su capacidad para programar en su país de origen	12 puntos
	Relevancia, solvencia y prestigio de la entidad o institución a la que representa el visitante invitado	10 puntos
	Visitante procedente de países estratégicos	5 puntos
	Visitante con carta de apoyo favorable por parte de instituciones u organismos culturales de prestigio y relevancia y/o de representaciones de España en el exterior	3 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
	Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

8.4. Los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

- **Sostenibilidad medioambiental y económica:**
 - A. Máx. puntuación: 2 puntos.** Estar en disposición de alguna certificación o estándar de sostenibilidad.
 - B. Máx. puntuación: 2 puntos.** La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: la utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, el uso responsable de la energía, la gestión de residuos, la gestión sostenible del agua, la formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible...
 - C. Máx. puntuación: 1 punto.** Que el evento tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más sostenibles y/o verse sobre sostenibilidad en sus diversas dimensiones según los ODS de la Agenda 2030, tales como acción contra el cambio climático, equilibrio y nuevos modelos de consumo o el uso de energías asequibles, seguras y modernas.

Los documentos detallados en los puntos A y B deberán ser adjuntados desde la pestaña “Documentación” del formulario web, dentro de la sección “Documentación de la solicitud”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social”.

Como alternativa, se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que confirme la existencia y aplicación del documento de referencia (certificados o planes) o que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto B.

La información relativa al punto C se aportará en el campo de la solicitud “Criterios de sostenibilidad medioambiental y económica del evento” destinado a tales efectos.

El solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información aportada. AC/E se reserva el derecho de requerir más información o documentación en caso de considerarlo necesario.

- **Inclusión social e igualdad de género:**

A. Máx. puntuación: 2 puntos. La implantación en la entidad de un plan de equiparación e igualdad de género, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar.

B. Máx. puntuación: 2 puntos. Detallar las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación...

C. Máx. puntuación: 1 punto. Que el evento tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más inclusivos, equitativos y de igualdad sobre cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación internacional, bienestar social...

Los documentos detallados en los puntos A y B deberán ser adjuntados desde la pestaña “Documentación” del formulario web, dentro de la sección “Documentación de la solicitud”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad”.

Como alternativa, se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que confirme la existencia y aplicación de los planes concretos existentes en la entidad o que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto B.

La información relativa al punto C se aportará en el campo de la solicitud “Principios de inclusión social e igualdad de género en el evento” destinado a tales efectos.

El solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información aportada. AC/E se reserva el derecho de requerir más información o documentación en caso de considerarlo necesario.

8.5. Se tendrá en cuenta en la valoración de la entidad y del evento que la propuesta refuerce la idea de Europa y/o verse sobre el proyecto europeo como oportunidad para la integración de los Estados y territorios europeos.

9. Selección y adjudicación de importes

9.1. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las contraprestaciones económicas. No obstante, alcanzar esta puntuación mínima no garantiza automáticamente la adjudicación de una prestación económica. La adjudicación de dichas prestaciones dependerá del presupuesto disponible en cada área y de la distribución que AC/E determine para el mismo.

9.2. Una entidad podrá presentar tantas solicitudes como desee, pero solo puede ser adjudicataria una vez por evento y área.

9.3. Un visitante internacional podrá ser apoyado en más de una ocasión durante la convocatoria.

9.4. La cuantía económica que se puede adjudicar a un evento presentado por una entidad dentro de

un área temática no podrá superar la cantidad de 20.000 euros. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 2.000 euros por visitante internacional.

9.5. Por regla general, las cuantías económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de manera proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitud y en base al presupuesto solicitado. Las entidades que incluyan varios visitantes internacionales en su propuesta recibirán una puntuación y un presupuesto individual por cada uno de ellos. Solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a los 50 puntos tras evaluar las tres variables definidas en el punto 8.1. podrán ser seleccionados.

9.6. Excepcionalmente, la asignación económica otorgada a un visitante internacional podría verse modificada en alguno de los siguientes casos:

- Si el comité asesor considera que el presupuesto solicitado está sobredimensionado en alguno de sus parámetros en cuyo caso debería hacer una propuesta argumentada para la modificación de la asignación económica.
- Si atendiendo al volumen y a la calidad de solicitudes recibidas, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se viera comprometida.

Esta propuesta deberá contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para ser aplicada.

9.7. En caso de que el evento y/o visitante internacional no reúna unos requisitos mínimos de calidad, la solicitud en su conjunto podría ser desestimada sin ser evaluada por el comité evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E.

En concreto, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 6 puntos en el criterio *Perfil del visitante internacional y su capacidad para programar en su país de origen*.
- 10 puntos en el criterio *Relevancia, solvencia, prestigio y proyección internacional de la entidad y/o del evento para los que se solicita el apoyo*.

Si no se alcanzan estos mínimos según la distribución establecida, la solicitud podría no ser evaluada.

10. Comité de evaluación de la convocatoria

10.1. Los comités de evaluación de las áreas presentes en esta convocatoria estarán formados por los/las siguientes profesionales:

- **Arquitectura y diseño:** [Roberto Vidal Puente](#) y [Belinda Tato](#).
- **Artes visuales:** [Beatriz Alonso](#). Pendiente de definir un segundo asesor/a.
- **Cine:** [Josetxo Cerdán Los Arcos](#) y [Agustina Lumi](#).
- **Cómic e ilustración:** pendiente de definir.
- **Danza y Circo:** [María Folguera](#). Pendiente de definir un segundo asesor/a.
- **Literatura:** [Laura Barrachina](#) y [David Castillo](#)
- **Música:** [Judy Cantor-Navas](#) y [Bruno Galindo](#)
- **Podcast y audio digital:** pendiente de definir.
- **Teatro:** Alberto Núñez. Pendiente de definir un segundo asesor/a.
- **Videojuego y animación:** pendiente de definir.

10.2. Si durante la celebración de la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán detallados adjuntando un anexo a las bases específicas.

11. Calendario de la convocatoria

11.1 El plazo para presentar propuestas comienza a las 00:00 horas del lunes 28 de octubre de 2024 y termina a las 23:59 horas del martes 7 de enero de 2025 (hora española).

11.2. Las propuestas deben corresponderse con proyectos que tengan una fecha de inicio comprendida entre el 15 de febrero de 2025 y el 14 de febrero de 2026. La fecha de fin del evento será como máximo de un año a contar desde su fecha de inicio.

11.3. AC/E reserva un período de revisión formal de las solicitudes, permitiendo a los solicitantes corregir cualquier error antes de la toma de decisiones. Para ello, se abrirá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del aviso por parte de AC/E al solicitante. Si estas incidencias no fueran subsanadas dentro de este plazo estipulado, la solicitud será desestimada y no pasará a la fase de evaluación.

11.4. La convocatoria se resolverá entre el 8 de enero y el 4 de febrero de 2025 de tal manera que el listado provisional de adjudicación se publicará el 5 de febrero de 2025. Ese mismo día se abre el plazo para presentar alegaciones que terminará a las 23:59 horas del miércoles 12 de febrero (hora española).

11.5. Una vez resueltas las alegaciones por parte de AC/E el viernes 14 de febrero de 2025 se procederá a la publicación definitiva de las propuestas adjudicadas.

11.6. La relación provisional y definitiva de adjudicatarios se publicará en la página web de AC/E. La relación contendrá el listado de propuestas seleccionadas, el importe adjudicado, los criterios seguidos en el proceso de selección y evaluación, y la composición del Comité de Evaluación. Los adjudicatarios podrán consultar los resultados en la web de AC/E y serán, asimismo, notificados por correo electrónico.

11.7. Se entenderá que el adjudicatario acepta la adjudicación otorgada y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases, de no recibirse en el plazo establecido entre la publicación del listado con las adjudicaciones provisionales y las 23:59 horas del miércoles 12 de febrero de 2025 reclamación alguna.

11.8. En caso de que el adjudicatario desee renunciar, podrá hacerlo de dos maneras:

- Durante el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, a través del enlace que encontrará en el correo electrónico que recibirá confirmando la adjudicación de la prestación económica.
- Pasado el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, dirigiendo un correo electrónico a la dirección convocatoriaspice@accioncultural.es

12. Obligaciones de los adjudicatarios

12.1. En lo referente a las obligaciones de los adjudicatarios, estos se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y lo recogido en el marco regulatorio del Programa.

13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

13.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 9 del marco regulatorio del PICE y lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, disponible en el siguiente [enlace](#).

13.2. Si transcurrido el plazo de diez semanas desde la finalización del evento apoyado el adjudicatario no ha presentado la documentación mencionada en el documento *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la*

Cultural Española, PICE se entenderá que renuncia a la prestación concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización del evento o en la entrega de la documentación, deberá el adjudicatario comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

14. Direcciones de contacto

14.1. Las entidades e instituciones españolas solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Áreas temáticas:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine: cine@accioncultural.es
- Danza y circo / Teatro: artescenicas@accioncultural.es
- Literatura / Podcast y audio digital / Cómic e ilustración: literatura@accioncultural.es
- Música: musica@accioncultural.es

Dudas sobre el contenido de la convocatoria y sobre la aplicación informática: convocatoriaspice@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y **envío de la documentación justificativa**:

- PICE-Visitantes: picevisitantes.documentacion@accioncultural.es